

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 AGO 2015

Ref.: Expte. N° 36210/376-O-2015

RESOLUCION N°: E 386 15

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Sergio Gustavo Gallardo, D.N.I. N° 22.429.993, en su carácter de representante legal de la "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS A.S.E.", con domicilio fiscal en calle Lima N° 87, 8° Piso, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual solicita Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral; y,

CONSIDERANDO: Que acompaña a los fines probatorios copias de: estatuto, Resolución N° 5936 de fecha 17/10/1979 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas y Certificado de normal funcionamiento de fecha 30/06/2015 emitido por el mismo Organismo, constancia de inscripción en A.F.I.P., Documento Nacional de Identidad del peticionante, Poder General a favor de Sergio Gustavo Gallardo, constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral;

Que de la consulta de nuestro sistema informático se desprende que la entidad de marras, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, en nuestra Jurisdicción desde el 01/09/1997;

Que por Resolución N° E 115-98 de Abril de 1998, se declara a la entidad de marras, comprendida en lo establecido por el Decreto-Ley N° 5/17 del 20/07/1966;

Que la Ley 8468, deroga el Decreto Ley N° 5/17 de fecha 20/07/1966, incorporando lo allí establecido en el Código Tributario Provincial, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la Resolución antes mencionada;

Que conforme al artículo 228 inciso 9 del Código Tributario Provincial están exentas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos "Las operaciones realizadas por las asociaciones social, de educación o instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, Instituciones religiosas y asociaciones obreras, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. Deberán contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda... Quedan incluidas las obras sociales reguladas por la Ley N° 23.660 y sus modificatorias, sólo en relación a los ingresos obtenidos por los aportes y contribuciones previstos en el Artículo 16 de la ley

CPN. ELBA PAULA ANTUNEZ JEFE OFICINA EXENCIONES DIRECCION GENERAL DE RENTAS

citada.;

Que del análisis de las presentes actuaciones queda establecido que el pedido interpuesto cumple con los requisitos fijados por Resolución General N° 36/12 y se encuadra en el artículo 228 Inciso 9 del Código Tributario Provincial;

Que el Departamento Recaudación, a través de la Oficina Exenciones, se expide en sentido positivo;

Por ello, en mérito a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica Administrativa y Tributaria y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR a la "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS A.S.E.", (C.U.I.T. N° 30-57807999-4), con domicilio fiscal en calle Lima N° 87, 8° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, EXENTA del pago en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° de Inscripción CM: 901-991314-9, a partir de la fecha de alta en la Jurisdicción de Tucumán del 01/09/1997, únicamente en relación a los ingresos obtenidos por los aportes y contribuciones previstos en el artículo 16 de la Ley 23.660 y sus modificatorias, en virtud a lo establecido en el artículo 228 Inciso 9 del Código Tributario Provincial.

"La presente Exención conservará su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación y/o condiciones de su procedencia".

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° E 115/98 de Abril de 1998, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR con remisión de copia de la presente resolución al interesado. Dar conocimiento a: Departamento Recaudación, Departamento Informático, Departamento Técnico Legal, Departamento Fiscalización, Sección Convenio Multilateral y Oficina Exenciones. Cumplido, ARCHIVAR.-



CPN ANGEL MIGUEL VIELARRICEL JEFE DEPARTAMENTO RECAUDACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Formulario de notificación con campos para datos de la entidad, dirección, y fecha. Incluye el texto: "CEDULA Art. 116, inciso 2), Código Tributario Provincial Expte.: 36210/376-O-2015".

Señor/es: OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS A.S.E. Domicilio Fiscal-Constituido: LIMA N° 87, 8° PISO (Arts. 36, 37, 38 y 39 CTP) Localidad: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Provincia: -

Notificamos a Usted/es la documentación que se detalla, se adjunta y forma parte integrante de la presente Cédula de Notificación: Resolución N° E 386-15, de fecha 04/08/2015, en 01 (UNA) hoja

Queda/n Usted/es debidamente Notificado/s.

CABA, 06 de AGOSTO de 2015 12:30 HS.

Firma y Sello del Funcionario

\*Art. 39: Los domicilios previstos en el presente título producirán en el ámbito administrativo y en el judicial los efectos de domicilio constituido. \*Art. 116: Las notificaciones e intimaciones de pago se harán en la forma siguiente: ... 2) Por Cédula,...